

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Burgos participa que la orden de indulto de la vida, que por el telégrafo se expidió á las once del día 12 para los facciosos prisioneros de la gavilla del Estudiante, no pudo alcanzarse á tiempo; pues á las doce del día mismo habia sido ejecutada en ambos la sentencia de muerte impuesta por el consejo de guerra.

El inspector general de la guardia civil participa á este ministerio, con referencia al comandante del destacamento de Ateaga que, perseguido por dos guardias el día 7 del actual el teniente procedente de la gavilla del Estudiante Manuel Casas del Amor, fue capturado por un paisano y puesto á disposicion del juez de primera instancia.

El capitán general de Extremadura con fecha 9 del actual participa que el día siguiente se proponia salir de Portoañegre con la brigada de su mando sobre Estremoz, y que el conde de Vinhaes, que se hallaba el día 5 sobre Beja, se dirigia al Algarbe.

El capitán general de Burgos en 12 del actual da parte á este ministerio que, segun las noticias que habia recibido, el Estudiante habia pasado la carretera en la madrugada de dicho día por las inmediaciones de Castil de Peones, dirigiéndose hacia la Sierra acosado por las columnas del coronel Palacios y de Monasterio, habiéndoles cogido dicho jefe dos caballos con sus monturas.

Segun comunicaciones que se han recibido en este ministerio del capitán general y segundo cabo de Cataluña, la columna al mando del comandante D. Narciso Alvarez Toral, jefe del distrito de Villafranca del Panadés, marchando sobre Fonttabí alcanzó y batió completamente en la tarde del 9 del actual en Casa-Romeu á la faccion capitaneada por Pito, que dejó ocho muertos en el campo y dos prisioneros en poder de la columna, uno de ellos herido, sin que por nuestra parte hubiese desgracia alguna.

La fuerza del regimiento del Príncipe, que á las órdenes del comandante D. Juan Gonzalez Lalont salió de Vich el día 8 en persecucion del cabecilla Bon, le batió y dispersó completamente en la ermita de San Roque, término de San Pedro de Torelló, causándole un muerto y tres heridos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Se recuerda al público que mañana viernes 16 del corriente á la una de la tarde se celebra en el despacho del Excmo. Señor Ministro de Hacienda la subasta pública para la adjudicacion de los 100 millones de billetes del Tesoro con arreglo al artículo 8º del Real decreto de 2 del actual, y bajo las condiciones especificadas en Real orden de igual fecha, y publicadas en la Gaceta de 6 del propio mes.

Madrid 15 de Julio de 1847.—El subsecretario, Miguel Belza.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que el día 8 del actual presentaron títulos del 5 por 100, serie D, cuyas presentaciones ascendieron á reales vn. 1.416,900, pueden acudir á recoger los que se han expedido en su equivalencia en este día y en los jueves de las semanas sucesivas, que no fueren festivos, en las horas señaladas en los anuncios anteriores.

Igualmente se entregarán en el día de mañana y viernes de las semanas sucesivas los títulos de la serie E, equivalentes á los presentados para su renovacion el 9 del corriente, importantes en junto rs. vn. 36.240,000.

Madrid 15 de Julio de 1847.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 1º de Julio.

La peticion de los Estados de la Bohemia, dirigida á obtener una modificacion en las leyes de censura, ha producido gran sensacion. Mucho se duda que la diputacion de los Estados que debe presentar la peticion consiga una audiencia del Emperador. (Corresp. de Nuremberg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Julio.

Asegúrase que la prorogacion del Parlamento no podrá verificarse hasta fin del mes ó hasta la primera semana de Agosto. (Globe.)

El almirante sir C. Codrington ha sido nombrado gobernador del hospicio de Greenwich en recompensa de sus eminentes servicios. Este nombramiento es tan honoroso para él, como será agradable á la marina. El almirante combatió en Trafalgar á las ordenes de Nelson.

Se espera que no rehusará este cargo como ya lo hizo en otra ocasion. (Id.)

FRANCIA.

Paris 8 de Julio.

Mr. Pellapra ha marchado secretamente de Paris el sábado último, ignorándose el paraje á donde se ha refugiado. Asegúrase que en una carta que ha dirigido al tribunal de los Pares, Mr. Pellapra explica los motivos que le han obligado á ocultarse. La carta, si es cierto que existe, se leerá necesariamente en el tribunal de los Pares en el momento en que se abra el debate público. (Debats.)

Escriben de Viena (Austria) en 29 de Julio:

Se afirma que varias regencias de nuestras provincias meridionales se someterán á una nueva division, ó mas bien se hará una fusion. La Carintia formará parte de la regencia de Stiria, y la Carniola de la regencia de la costa. (Id.)

El 5 de este mes se abrió la Dieta helvética en Berna, con lo que ha dado principio á su periodo directorial.

El presidente del nuevo Vorort, Mr. Ochsenbein, abrió la sesion con un largo discurso, notable por un abuso excesivo de fraseología alemana: difícil es decir menos en mas palabras, y palabras ampulosas é ininteligibles.

Hé aquí el discurso del Presidente de la Dieta:

Señores y amados colegas: Ha llegado el día en que con arreglo al pacto federal se reúnen los Diputados de los cantones para renovar, segun la costumbre de sus antepasados, el juramento federal para trabajar en el bienestar de la patria y deliberar unidos para alcanzar su prosperidad. Esta alta asamblea es la prueba mas evidente de que toda la confederacion tiene la firme voluntad de cumplir fielmente un deber tan sagrado. Vosotros, elegidos por la confianza del pueblo para proteger sus intereses mas sagrados, habeis llegado á la ciudad federal animados de la firme resolucion de cumplir de la manera mas concienzuda vuestra difícil mision. En nombre del Vorort de Berna os saludo fraternalmente, y os deseo siempre la proteccion del que dirige el corazón de los hombres y fija los destinos de los pueblos. ¡Confederados! Nunca ha llamado tanto la atencion general un día federal como el presente. Las esperanzas de unos, las inquietudes de otros, la impaciencia con que todos esperan los resultados de vuestras deliberaciones, os prueban mejor que podrian hacerlo las palabras cuán profundamente han penetrado en la vida íntima del pueblo las cuestiones sometidas á vuestra decision; y no es solo nuestra patria la que muestra este interés que se manifiesta en todo el mundo civilizado.

El círculo inmenso en que se agita esta simpatía nos prueba lo mismo que la disposicion general de los ánimos, que la mision que tenemos que desempeñar, no solo de la mayor importancia, sino que constituye un momento decisivo para las acciones del siglo. Nosotros queremos considerar la realidad con

firmeza y sin terror; tratase de los bienes mas importantes de la humanidad, de las condiciones indispensables de una vida moral é intelectualmente libre, de la eleccion entre el progreso y el *statu quo*, y por consiguiente de una lucha tan antigua como la historia de los hombres, que se ha presentado ya en una; ya en otra forma, y que no ha agitado ni conmovido nunca acaso como hoy á la Europa. Es cierto que los resulta los momentáneos y la causa de semejante penosa lucha han sido muy diferentes. No se puede dudar sin embargo que la tendencia al progreso es general. Mientras que corre todavia la sangre en Polonia, mientras que muy recientemente la significativa supresion de la independencia de una hermana de Helvecia, de la República de Cracovia, se ha verificado en mengua del derecho de gentes y con desprecio del mundo civilizado, y mientras se ha hallado en las orillas del Tajo la independencia de otra nacion; mientras que vemos en el Escalda y en el Iser hechos de esta especie, que se consideraban no hace mucho como imposibles, es forzoso afirmar esencialmente en el Norte el principio constitucional, estrella anunciada y prometida que acaba de desaparecer. Aun cuando en los momentos de que acabamos de hablar no haya una garantía positiva contra la preponderancia anti-constitucional, existe una mas segura aun en la manera juiciosa é imparcial con que se juzga esta lucha intelectual general, y en las concesiones que el tiempo y las necesidades exigen imperiosamente. Así como la naturaleza trabaja constantemente de una manera imperiosa, rejuveneciéndose sin cesar, y desarrollándose con una variedad infinita, así el espíritu del hombre se manifiesta de siglo en siglo bajo las formas mas variadas.

Es evidente que á las constantes investigaciones y á las creaciones grandiosas de la humanidad sirven de base un manantial inagotable. Siempre joven, cambia en su marcha irrefragables las opiniones, produce ideas nuevas, y prueba de este modo que lo que antes era verdad innegable es hoy error.

Es preciso pues atribuir únicamente á la terquedad, que rechaza el progreso, el abandono de las instituciones, y á las constituciones políticas, que parecen por sus disposiciones volcanes apagados, el fuego que agita á los Estados de Europa. El relámpago brilla; pero el coloso de estos no oye ni ve, porque duerme, si bien en peligroso sueño. La imagen que presenta en grande Europa encuentra una fiel semejanza en pequeño con nuestra patria, con la sola diferencia de que la naturaleza de sus instituciones favorece infinitamente mejor al contrato de opiniones políticas y religiosas divergentes.

Las constituciones políticas de todos los cantones, á excepcion de uno solo, admiten (después de la reciente revision de algunas de ellas) el principio eterno de la soberanía popular y la igualdad de los ciudadanos, y garantizan los bienes mas sagrados del hombre y del ciudadano. Todas estas disposiciones han establecido indudablemente la unidad material, tanto tiempo hace deseada por la Confederacion.

En la legislación civil se han instituido el derecho consuetudinario, leyes escritas, monumentos de la sabiduría y de los principios mas ciertos del derecho.

Las escuelas populares, base la mas segura de las repúblicas, han llegado, en comparacion con las de otros Estados, al mas alto grado de perfeccion, y lo mismo sucede con los establecimientos para los estudios superiores. El principio de libre comercio (de *laissez faire*) ha producido los mejores resultados, y se le secunda de la manera mas eficaz apartando los obstáculos naturales y artificiales, arreglando los derechos de las aduanas, manteniendo en buen estado los caminos existentes, construyendo otros nuevos que atraviesan á menudo las montañas, cuyas cimas estan mas altas que la region de las nieves. En todo el globo, donde quiera que el atrevido y perseverante inglés ha puesto el pie, se encuentra al libre suizo á su lado para dar salida á los productos del arte y de la industria de su patria. Este principio del comercio libre tendrá un poderoso medio de accion con el establecimiento de un nuevo camino de hierro que, gracias á la fuerza del espíritu de asociacion, será seguido de otros; y otro medio mas poderoso todavia con el acuerdo de las aduanas, que tiene por objeto suprimir las aduanas interiores.

La agricultura y la economía rural, que son la verdadera y mayor riqueza de Suiza, florecen, gracias á los esfuerzos infatigables del pueblo; y aunque en estos últimos tiempos no ha provisto suficientemente la naturaleza á las necesidades materiales, la beneficencia de los particulares y la solicitud de los Gobiernos, que solo en las democracias alcanzan hasta el ciudadano aislado, han combatido la escasez, como no ha podido hacerlo ninguna otra nacion. Las reformas en el sistema militar que se perfeccionan todos los días y hacen del ejército suizo un todo orgánico, animado y apoyado por el sentimiento profundamente arraigado, y quiera Dios que indestructible, de los suizos hacia su nacionalidad, dan á estos bellos frutos de la paz la mas segura garantía para lo futuro.

Pero la nacionalidad suiza exterior ofrece un contraste notable con este progreso intelectual general, y esta unidad material adquirida poco á poco después de un penoso combate, mientras que los recuerdos históricos mas nobles y mas sagrados de los tiempos heroicos nos pertenecen á todos, mientras que los días de los comunes peligros y los periodos de los grandes aconteci-

mientos nacionales forman entre nosotros lazos indisolubles, y mientras que todo un pueblo en fin, con muy leves excepciones, manifiesta el sentimiento de su unidad y de su nacionalidad de la manera mas bella y mas evidente. No estamos unidos exteriormente y como Estado, sino por un lazo débil presentado en otro tiempo como tabla de su salvación en el naufragio general de los pueblos de la Suiza dividida, por un lazo que no era ni la expresión de los sentimientos y de las opiniones del pueblo ni la realización de esta fuerza unitaria que, mantenida y desarrollada durante siglos por la tradición, había sido interrumpida después por sucesos muy notables.

A consecuencia de este débil lazo nos ofrece la imagen del buque que, formado de las tablas del naufragio precedente y sin timón, avanza lentamente, y no pudiendo, á causa de la alteración de las olas, entrar en los puertos de las relaciones sociales, regulares y unitarias, se ve lanzado aquí y allí por el movimiento tumultuoso de las pasiones que encuentran precisamente alimento en este desagradable estado de cosas. Hé aquí, representantes de la Confederación, la herida de que padece la patria.

Representantes de los Estados! Vuestro mas sagrado deber es acudir á su remedio, y poner á la Confederación en armonía con los sentimientos y con las opiniones del pueblo. Es preciso vencer con resolución, firmeza y amor patrio los obstáculos que parecen indestructibles. Los principios esenciales, con los cuales están de acuerdo todos los cantones, podrán y deberán formar las bases equitativas de un nuevo pacto que, partiendo de este punto, y respetando cuanto posible sea la soberanía cantonal y la existencia propia de cada cantón, represente una Confederación general, que es la mas segura garantía de la independencia nacional. La época presente no es desfavorable de ningún modo á la realización de esta idea altamente patriótica. Con calma y con regularidad se desarrollan esas tendencias. Los que quieren trabajar pueden obrar con reflexión y establecer lo que sea conveniente en las circunstancias actuales, sometiéndose á las leyes de la prudencia al dirigir con inalterable valor los sucesos inevitables, mientras que los que se dejan llevar, engañándose á sí mismos, son conducidos y meridos como instrumentos sin voluntad, hasta que la nave naufraga en los escollos de los partidos.

Repítese que la época es favorable, porque ya se levantan en el horizonte nubes que anuncian la tempestad que puede caer, encendiéndose con la rapidez del relámpago en la patria los ánimos predispuestos. Por esta razón es forzoso acudir cuanto antes á esto, porque cualquiera dilación sería una pérdida irreparable de tiempo, y aumentaría la grave responsabilidad de los llamados á dirigir los intereses generales ante los presentes y ante los venideros.

Se dice que las potencias consignatarias del tratado de Viena no serán favorables á una reforma del pacto federal, y ya se ha mostrado en perspectiva la fantasma de una intervención extranjera; pero esto no obstante, los intereses de estas potencias son todavía los mismos que eran cuando declararon que el interés general de los Estados en favor de la Confederación suiza exige el reconocimiento de una neutralidad permanente.

Existe además indudablemente un estímulo mas eficaz para el respeto de la independencia de la confederación, en el principio de la paz tan cuidadosamente recomendado y observado del estado actual de cosas y del llamado equilibrio europeo. Pero el mismo derecho positivo no permite absolutamente á las potencias extranjeras ninguna intervención en nuestros asuntos interiores, porque no es en virtud del tratado de Viena por lo que la confederación posee el derecho de una constitución independiente, sino en virtud de su soberanía, y lo que ha sido garantizado por las potencias contrayentes no es el pacto federal de los 22 cantones, sino el territorio perteneciente á la confederación en virtud del tratado de Viena.

Ahora bien, si á pesar de esto nos engañamos, si se intenta verificar lo mas inverosímil, una intervención extranjera en los negocios interiores de la confederación, el mundo sabrá que la Suiza, fuerte por su derecho, engrandecida por la simpatía de todos los pueblos libres, sacrificará la última gota de su sangre para mantener la independencia conquistada por sus padres en tantas batallas sangrientas, y para transmitir como un legado sagrado á sus hijos, intacto y puro tal como lo recibió, el mas precioso de todos los bienes.

Dios conserve á la patria! Declaro abierta la Dieta del año de 1847, y os invito, amados confederados, á renovar el juramento federal de la manera en que lo hacian nuestros padres.

(Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

Vich 8 de Julio.

A las cinco de la mañana del día de hoy se ha recibido la noticia oficial de haber entrado los matines en la villa de Manlleu en número de 400 hombres, al mando del cabecilla Maliveru, conocido por Bon de San Julian de Vilatorra, habiendo salido de esta á las ocho de la misma los quintos, muy entusiasmados, en su persecución, con algunos soldados veteranos y seis ó siete malos caballos hacia aquella villa, por estar la columna del Sr. brigadier en la parte de Seutellas, según se dice, y no es de presumir que la fuerza que ha salido hoy llegue á encontrar á los rebeldes, por cuanto á la hora que ha llegado el parte ya se habían marchado de Manlleu, llevándose á un tal Font y á un hijo del regidor Juan Roure en rehenes hasta que la población haya satisfecho la crecida suma que le piden, sin embargo de haberse llevado á cuenta una parte de ella.

(Fom.)

Gerona 9 de Julio.

En la tarde de ayer se alojó en las afueras de esta ciudad la columna del Sr. coronel Rios, y hoy al medio día ha entrado en esta ciudad conduciendo presos á tres facciosos con armas, y en cuyo seguimiento iba otro presentado y armado tambien. Se nos ha dicho que viene á provisionarse para continuar desde luego la persecución de las gavillas rebeldes. (Post.)

Barcelona 10 de Junio.

El Ffenc. Sr. capitán general con su estado mayor y co-

luna que tiene á sus inmediatas orillas se hallaba ayer en Montmaneu. Hoy se habrá acercado hasta Igualada.

Parece que su objeto al recorrer esta línea es el de poner aquel escalposísimo trecho de camino en buen estado, á fin de evitar que cuatro facciosos detengan otra vez el correo, ó que si lo intentan paguen caro su atrevimiento. (Fom.)

Unos cuantos facciosos quisieron penetrar en Igualada, pero toparon con la ronda de los guardas de puertas puestos por los acreedores del derecho de consumos; y si bien con la primera descarga hirieron á uno de la ronda, fueron por esta acometidos con gran arrojo, y lanzados y perseguidos hasta alguna distancia, dejando en el paso exterior un muerto, que por su traje parecia ser de los principales, y además algunos heridos, que tiraron para huir mas apresuradamente. (Id.)

MADRID 15 DE JULIO.

CONVOCATORIA A OPOSICIONES.

Dirección general del cuerpo de sanidad militar.

Debiéndose nombrar 10 profesores médicos para proveer igual número de plazas de segundos ayudantes efectivos del cuerpo de sanidad militar, esta dirección, autorizada por Real Orden de 7 del actual, ha acordado convocar inmediatamente á oposiciones públicas, conforme el reglamento vigente; y para que los ejercicios tengan todo el valor que requiere el mejor servicio del ejército y el lustre del cuerpo, ha determinado, en uso de las facultades que le concede el art. 49 del expresado reglamento, que cada uno de los opositores desempeñe tres á los públicos, que se celebrarán en Madrid en unos tantos días distintos.

El primero de estos actos consistirá en una disertación en castellano ó en latin, que compondrá el opositor en el término de 24 horas, permaneciendo este tiempo en completa reclusión, sobre algun punto general de la facultad. Este punto será elegido por el opositor entre los tres sacados á la suerte de los que la junta censura habrá puesto en una urna con la debida anticipación, y en número triple al de los opositores. La lectura de la disertación durará media hora, y luego que se concluya, los dos contendientes harán por espacio de un cuarto de hora cada uno las objeciones que crean conducentes para la ilustración del punto elegido, á las que deberá contestar el sistema.

El segundo ejercicio será un caso práctico de medicina ó cirugía, ó bien de enfermedad mixta, sacado á la suerte de entre tres que se ignorará la junta censura. Para este acto los jueces del concurso, acompañados del actuante y de sus opositores, pasarán á la sala donde se halle el enfermo, y después de bien examinado y reconocido este, y á la misma cabecera de la cama, expondrá aquel la etiología, diagnóstico, pronóstico y método curativo de su enfermedad; y pasando en seguida al local destinado para los ejercicios, ampliará sus ideas sobre todos estos puntos en el término de media hora, satisfaciendo después á las réplicas de sus dos contricantes en el espacio de otra media hora, empleando un cuarto con cada uno.

En la discción, que en el término de 24 horas deberá hacer el actuante, de la región anatómica que le quepa en suerte, de tres que habrán designado antes los censors; y en hacer sobre el cadáver alguna de las operaciones quirúrgicas que pueden exigir en la misma región las heridas de armas de fuego.

La dirección general dictará las reglas que ha de seguir la junta censura para la formación de las trineas, designación de los puntos que han de sortear los opositores y demas que conceptúe necesario para la mas estricta legalidad en todos los actos de oposición.

Los aspirantes á estas plazas se presentarán en el término de 40 días, contados desde la inserción de esta convocatoria en la Gaceta, en la secretaría de la dirección general para firmar la oposición por sí ó por medio de apoderado legal, acreditando en debida forma que reúnen las condiciones físicas y requisitos literarios que se exigen por el artículo 48 del reglamento del cuerpo.

Los agraciados con estas plazas serán colocados por el orden sucesivo de su nombramiento; disfrutará el sueldo asignado á su clase, y tendrá opción á todos los ascensos, premios y consideraciones propios de la carrera médico-castrense, como igualmente á la jubilación y viudedad que les corresponda según reglamento y demas leyes vigentes. Manuel Codorniu, presidente.

REVISTA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

DE LA QUINTA SEMANA DE JUNIO.

AGRICULTURA.—España.—El tiempo, que tan favorable se ha presentado para el completo desarrollo de los campos, continúa siéndolo para la recolección, pues si exceptuamos á Pontevedra, donde temen que se malogre el grano por las lluvias que han sobrevenido estos días, la recolección de cebadas, trigos y algarrobas sigue perfectamente en Zaragoza, Huesca, Gerona, Sanlúcar, Segovia, Astorga y Cádiz, superando en muchos puntos la esperanza del labrador por la completa granazón que han conseguido las espigas.

La cosecha sigue presentándose buena en Gerona, Burgos, Huelva, Granada, Cataluña, Córdoba, Sanlúcar, Guadalajara, Zamora y Astorga, habiendo sufrido daños de alguna consideración en Riada.

En Illescas es regular la de trigo y mala la de cebada, mientras que en Zamora ofrece el mejor aspecto esta y la de centeno.

En la ribera izquierda del Guadalquivir ha dado la cosecha de trigo el 18 por 100, las habas mas del 52 y la cebada el 20, cuando en años regulares solo se recoge el 8 por 100.

La vid se presenta bien en Cataluña y en Guadalajara, y en Pontevedra se teme de su éxito por las lluvias últimas.

En Murcia ha sobrevenido estos días una tormenta que las ha destruido casi del todo.

En Córdoba y Huesca ofrece ser abundante la cosecha de aceituna, en Illescas escasa, en Murcia mala, y en Guadalajara nula.

El panizo y las hortalizas se han perdido tambien en este punto, y los garbanzos que prometen una buena recolección en Madrid será escasa en Illescas.

Los puntos de Andalucía donde se cultiva la caña de azúcar son en Vélez-Málaga, Torrox, Frigiliana, Nerja, Almuñecar, Torre del Mar, Mútil y Adra, cultivo que han preferido mu-

chos propietarios al de la vid, y que por efecto de puede dar a los á nuestras colonias.

La cosecha ha podido ir algo adelantada este año con motivo del rigor del invierno, con particularidad en Nerja, habiendo sido menos considerable el daño en Vélez-Málaga.

La sociedad económica de Valencia ha sido encargada por S. M. para criar una semilla de gusano de seda procedente del distrito de Zia-san-fou, provincia de Tichkiang, llamado Kay-ko, y á su tiempo publicará las observaciones que sobre ella haya hecho. La misma corporación ha abierto su exposición de flores en los días 23, 24 y 25 de Mayo, y esperamos con ansiedad ver el resultado que habrá tenido este año, que no podemos dudar haya sido brillante si atendemos á las anteriormente celebradas y al gusto especial de ese pueblo á la floricultura.

La Augusta que apareció la semana pasada en Arganda ha quedado casi en ignia del todo, habiéndose muerto 4000 fanegas. Sabemos que una gran parte de este beneficio se debe á la autoridad provincial, y no podemos menos de elogiar su celo y el de las personas encargadas de ejecutar sus órdenes.

EXTERIOR.—Francia.—Reunida la sociedad Real y central de agricultura bajo la presidencia del Ministro de Agricultura y Comercio, han sido premiados los Sres. Laverrere por la traducción del tercer tomo de Se weiz; Galtayres por haber introducido el empleo de la cal en el cultivo de Maurs; Bazin por la confección de podrideros; Coyé por haber sustituido el cultivo alterno de la tierra; Kerjég, Jannée y vizoi de de Ussel por sus métodos de irrigación; y á Masson, Bouski, com de Dumeneil, Poncet, H. fima y Fagie por sus mejores semillas introducidas en el cultivo.

El Congreso del Norte ha señalado el día 6 de Noviembre para su apertura. Conociendo cuán embarazoso y peligroso es á la vez emplear los métodos establecidos en otros países para la cría de los gusanos de seda sin la suficiente instrucción, Mr. Robert ha propuesto la creación de escuelas especiales en este ramo, opinión que ha merecido ser acogida con aplauso por la prensa, competente en tales materias.

Escocia.—Se acaba de aclarar el galbanismo á los árboles para preservarlos de los insectos, y el aparato consiste en un anillo de cobre y otro de zinc, colocados el uno al pie y el otro en la parte superior del tronco, que los en comunicación por un hilo que, tocado por el insecto, le despierta á gran distancia.

Asia.—Se hacen mil conjeturas sobre la cosecha del añil; pero hasta ahora, gracias á la mucha humedad que tiene la tierra, se presenta bien, aunque se teme que si se retardan las lluvias se pierda completamente.

Italia.—Carmagnola.—Los sembrados están perfectamente en lo terenos frios, y en los ligeros ofrecen mejor belleza, y la sequía se hace sentir de nuevo. Palermo. Ha empezado la recolección, y la cosecha es abundantísima. Milan. La cría del gusano de seda sigue sin contratiempo alguno en Padua, Vicenza y Verona, al paso que las cartas de Brescia anuncian contratiempos parciales. En la Planura de Milan se está verificando la tercera levadura sin contratiempo, y en las colinas son mas tardíos, y la última hoja de la morera ha salido sana. Verona. A consecuencia de haberse nutrido los gusanos con buena hoja se cree que sea buena la cosecha.

India.—Madras ha sido devastada por un furioso huracán.

América.—La correspondencia de este punto trae las mejores noticias sobre la recolección del café y cañas de azúcar.

Francia y Bélgica.—La cosecha de cereales se presentaba abundantísima á no ocurrir algun contratiempo.

Inglaterra.—El tiempo es á propósito para los campos, lo que unido al buen aspecto que ofrecen, la recolección de cereales será buena.

INDUSTRIA.—España.—La industria asturiana ofrece cada día el aspecto mas halagüeño. Acaba de terminarse la construcción de la fábrica de productos químicos que va á establecerse cerca de Gijón, dedicándose por ahora á la fabricación del ácido sulfúrico, velas estéricas, jabón y sosa artificial. La fábrica de vidrios y botellas va cada día mejorando sus productos, y á consecuencia de haberse refundido en ella las de la Coruña y Avilés, sufrirá un gran impulso.

Las obras de la fábrica de acero é instrumentos acerados de Pola de Lena están para terminarse: los altos hornos de Mieres y Trubia se hallan terminados y dispuestos á empezar á fundir. En Mieres siguen destilando azogue las compañías del Porvenir y Unión Asturiana, y las empresas carboneras van haciendo trabajos de consideración.

La feria de Segovia ha estado concurrida por el ganado yeguar en especialidad, pero de inferior mérito al presentado otras veces. La sociedad del Fénix y la de gas llamau á cobrar los intereses del primer semestre de este año.

Montada por fin la refinación de azúcar de Torre del Mar á través de los grandes contratiempos que sufrieron sus máquinas y aparatos en alta mar, el 30 de Mayo último se supo por fin el resultado de una fabricación de cañas durante 13 días, en los cuales solo ha trabajado el molino desde las siete de la mañana hasta las nueve de la noche, con varias interrupciones en las horas de desano; y se sabe que de 299 carros recibidos, que contenían 25,983 arrobos de caña, se obtuvieron 776 $\frac{1}{2}$ formos, que pesaron 2912 arrobos á razón de 3 $\frac{1}{2}$ arroba cada forma, resultando 59 formos por día y 256/100 por carretada de caña. Las cañas fueron molidas á mediados de Mayo, y por consiguiente estaban ya fuera de la sazón de la madurez, y una gran parte botadas; no obstante, resulta de los datos anteriores que produjeron una cantidad de azúcar en formos equivalente á mas del 12 por 100 de su peso, y que el molino de vapor en 10 horas de trabajo muele tantas cañas como los dos molinos de agua del antiguo ingenio en 24 horas. Respecto á la calidad del azúcar parece deja poco que desear.

La sociedad Económica de Valencia se ocupa en la actualidad de examinar una nueva máquina para torcer y doblar sedas, inventada por el Sr. Escuder, maestro carpintero maquinista de aquella ciudad. La misma ha nombrado una comisión para que visite la fábrica de yesa como la de Italia, establecida en aquella ciudad por D. Tomas Rios.

En Concineo se ha establecido una fábrica de sombreros.

EXTERIOR.—Francia.—Desde 1º de Setiembre último á 31 de Mayo ha ascendido el producto de las fábricas de azúcar indígena á 52 695,424 kilogramos, habiendo tenido un aumento de 15,545,670 kilogramos. El consumo ha consistido en 38,354,356 kilogramos, habiéndose aumentado tambien en 5,484,051 kilogramos.

En los cinco primeros meses de 1847 los derechos percibidos sobre el azúcar han producido la cantidad de 9,442,944 fr., habiendo producido en 1846 8,090,141 fr.

Inglaterra.—Mr. Masters acaba de obtener una patente por haber inventado un medio por el cual se puede obtener hielo en un minuto aun en los países mas cálidos; el aparato es sencillo y económico.

COMERCIO.—ESPAÑA.—El precio de los granos va cediendo en casi toda España.

Precios.—Trigo: Madrid 69 á 76, Riaza 60, Granada 60 á 70, Sevilla 65, Huelva 40 á 50, Salamanca 44, Gerona 68, Guadalajara 65 á 68, Alicante 61 á 71 el duro, candal á 74, Albacete candal 64 á 70, Sanlúcar 50 á 60, Esparragosa de Lares 50, Astorga 45 á 50, Cuenca 75, Zamora 46 á 50. Cebada: Madrid 24 á 27, Granada 22 á 24, Sevilla 22 á 52, Guadalajara 32, Salamanca 24 á 30, Alicante 26 á 29, Albacete 31 á 32 la vieja y 23 la nueva, Esparragosa de Lares 10.

Centeno: Albacete 52, Lugo 61. Habas: Huelva 28 á 32. Aceite: Madrid 57 á 60, Sevilla 34 á 35 fuera las puercas. Guadalajara 36 á 38.

La carestía ha vuelto á amagar á Sevilla, y para hacerla menos penosa se ha relajado el derecho de consumos; en Cuenca hace cada día mas progresos la miseria, y en Riaza y Zamora se preparan acopios.

La importacion ha consistido en 4940 cargas y 11,075 fanegas de trigo, con 5511 sacos y 60 barriles de harina recibidos por Barcelona, y en 13,774 fanegas de trigo, 5615 arrobas de harinas, 50,972 libras de pan, 1564 carros de carbon, 508 cargas mayores, y 624 menores por Madrid. Del puerto de Alicante han salido 12 embarcaciones para Valencia, Palma, Barcelona, Arenís, Mataró y Bellact con corcho, trigo, azúcar, efectos, barrilla, madera y cueros; y han entrado 9 de Vinaroz, Barcelona, Amberes, Ciotat, Málaga, Tarragona, Valencia, San Fernando y Sanlúcar, con azúcar, trigo, efectos, máquinas, harina, aguardiente, tabaco y pescado salado.

EXTERIOR.—Francia.—Marsella.—En 30 de Abril aun continuaban embarcándose granos para España, habiendo sido contratado para este pais casi todo el trigo duro que habia, por lo cual ha tomado mas valor vendiéndose de 26 á 27 fr. (1) 50 c. (2)

En 10 de Mayo el aceite estaba á 116 fr. 40 c. el hectólitro (3), y la mayor parte de las ventas verificada han sido para librar con notable ventaja.

De trigo han llegado pocos cargamentos y estan destinados para la reexportacion, lo que, añadido á las demandas de Interior, ha producido alguna alza: el trigo polaco está de 27-50 á 30-50; el trigo duro sigue exportándose para España, el de Alejandria de 19 á 20 fr.

En 19 de Mayo estaban las lanas de 55 á 70 fr., y el aguardiente de 60 á 70 bota (4). Hámese recibido 295,164 hect. de granos de diversos puntos, estando animado el mercado, variando su precio de 19 á 55 fr. El depósito es 28,800 hect. y 180,000 para librar. El precio de la seda, cuyo depósito consiste en 56 balas, varía de 12 á 15 fr.: los algodones se hallan de 57 á 86 fr. lala, el precio del aceite en fábrica es 115 fr. 65 c. hect.

En 26 habia pocas operaciones por falta de buques de gran porte, causando perjuicio por los pedidos que habia de España e Inglaterra. La importacion del extranjero es bastante activa, no bajando la última de 300,512 hect. de 23 á 25 fr.

El depósito de los demas cereales es bastante considerable; el maiz se mide de 29 á 30 fr., el centeno á 34, la avena de 23 á 24 y la cebada á 18; los vinos han alzado un poco, pues los que se vendian á 76 estan á 80 pipa (5), pero sin compradores: el aceite se mide de 105-12 á 175-45 fr. hect.: de safran han venido 16 cajas de España á 58 fr. kilogramo (6). Lanas habrán llegado como 1,000,000 de balas, y las ventas han sido insignificantes; la de Tulez de 52 á 52-50, la de Constantinopla á 86 y la de Kassapbacki á 87-50.

El precio de las sedas es de 11-75 á 21 fr. bala.

En 12 de Junio no se notaba alteracion en los precios, habiéndose contratado trigo de Alejandria á 13-75 c. hect.: las cantidades entradas en 31 de Mayo ascienden á 150,000 hect. Para España hay órdenes importantes; pero se ha detenido su cumplimiento por la incertidumbre que reina en los cambios.

En 9 de Junio sufrieron baja los precios á consecuencia de las remesas, quedando el de Polonia de 20 á 25 fr., el del Danubio de 18 á 20 y el de Alejandria de 11 á 12; el aceite se mide á 115 fr. hect.

En 17 de Junio se vendieron 1,000,000 de quilogramos de hierro en láminas á 400 frs., puestos en Paris; y el Ancora obs rva que mientras bajan los mercados de Francia y se reanuncian las fundiciones, los de los paises vecinos crecen, circunstancia que cree explicar por la creacion de la línea de tránsito de las Indias; pues en lugar de seguir la línea directamente por Paris y Bruselas, siguese por esta última Luxembourg, Treves, Bale y Alejandria-empalmándose con las de Prusia, Alemania y Rusia.

Mulhouse.—Continuan las demandas de tejidos de algodón, pero sin que el aumento de precio sea digno de apreciarse. Los hilados han tenido una ligera subida, sobre todo para trama ordinaria. Hilados para trama 2 fr. 97 á 2 c. kilogramo. Tejidos de lana y algodón de América 95 á 100 fr. 100 kilogramos. Los tejidos de algodón estaban en baja y los hilados tomaron un poco de estima, habiendo sufrido una pequeña subida las tramas y los chelines.

En 9 de Junio hizo nuevos progresos la subida.

Saint-Dizier.—Los hierros estan en baja, ofreciéndose menos de 380 á 390 fr. por los hierros en hojas; posteriormente habia sobrevenido un pánico que se cedia bajarán los hierros 40 ó 50 fr.

Paris.—Por el litoral de Bretaña han entrado trigos extranjeros que han hecho bajar los precios en toda aquella comarca. En el Norte se han mantenido firmes los precios, mientras que en el Nordeste se ha experimentado una baja notable: en el alto Rin ha bajado 3 fr. por hect., quedando á 50 fr. la calma que reinaba en el centro no era tan pronunciada en el Oeste: los mercados de Este y Sudoste han quedado un poco estacionarios á consecuencia de los desembarques hechos en Burdeos.

En 30 de Abril se ha regalado el precio siguiente por hect.: 1ª clase 56 fr. 57 c. término medio; 2ª clase, 1ª seccion 54-94, 2ª seccion 59-54; 3ª clase, 1ª seccion 46, 2ª seccion 59-69, 3ª seccion 41-45; 4ª clase, 1ª seccion 42-49, 2ª seccion 59-46.

Precios del hectólitro de trigo en fin de Abril: Caeu 44-50, Rennes 55-50, Quimper 52, Paris y Lille 41-50, Rouen 56, Troyes 44-50, Reims 59, Nancy 41-50, Strasbourg 47, Nantes 58, Angoulême y Poitiers 57-50, Orleans 41-50, Clerm-Fer 44, Nevers 40, Dijon 59-50, Lion 58, Besançon 59, Dole 59, Bourdeaux 56-50, Toulouse 29-50, Bayonne 34, Carcassone 51, Montpellier 51-50, Marseille 50, Nimes 55-50. Centeno, Caeu

25, Reims 26-58, Quimper 26, Paris 28, Lille 27, Rouen 26, Troyes 34-25, Reims 27, Nancy 30, Nante 27, Angoulême 25-50, Poitiers 31, Orleans 33, Clerm-Fer 57, Nevers 52, Dijon 50, Lyon 52, Besançon 29, Dole 28, Bourdeaux 27-50, Toulouse 20, Bayonne 20, Carcassone 22, Montpellier 25, Marseille 21, Nimes 22. Cebada, Caeu 22-50, Rennes 19, Quimper 19, Paris 24, Lille 15, Rouen 22, Troyes 25, Reims 22, Nancy 15, Nantes 17, Angoulême 25, Poitiers 30, Orleans 25, Clerm-Fer 29, Nevers 28, Dijon 27, Lyon 25, Besançon 25, Dole 27, Bourdeaux 16-50, Toulouse 18, Bayonne 14, Carcassone 15, Montpellier 18, Marseille 21, Nimes 20.

La venta de harinas no tomó accion hasta fin de Abril, y en los molinos se notaba escasez de grano: las blancas estaban de 66-90 á 71-55 los 100 kilogramos. A las Cámaras se ha presentado una petición para que se admitan los cereales y bestias libres de derecho de introduccion. Se ha celebrado un tratado de comercio con Nápoles, por el cual se establece la franquicia entre los buques de ambas naciones.

Lion.—El mercado sericota ha estado animado, habiéndose elevado á 2088 balas las ventas de Marzo: las de Abril no eran menos importantes, y los precios sin embargo se conservaban.

Alus.—Aqui y en Anduza los capullos de la nueva cosecha se han vendido á 4 fr. kilogramo, habiendo llegado á 4 fr. 25 c. después: los de Avignon, Cavaillon, Sille y Farazon se vendian á 5 fr. 60 c., y últimamente á 4 fr.

HOLANDA.—Amsterdam.—En 17 de Mayo tendian á la baja los cereales por falta de compradores y muchas existencias.

IRLAN A.—Dublin.—Sección desórdenes por carecer, y en 12 de Mayo habian acañido poquísimos granos al mercado: los precios se sostienen, siendo muy buscado el maiz de 55 á 53 chelines.

TURQUIA.—Constantinopla.—En 26 de Abril ningún asunto importante habia sobre cereales: las noticias recibidas del Oeste no son las mas favorables; así que la especulacion de granos muestra poca animacion, a pesar de estar ciertos de que hay gran necesidad: el trigo duro de Azoff está de 27 á 23 piastras (1), el de Besabia de 26 á 27, el de Romelia de 23 á 24, y el de Ibrail de 22 á 23: el maiz se sostiene de 18 á 20. En 6 de Mayo se resintieron los granos, quedando el trigo tierno á 20 piastras, el duro de Romelia de 22 á 23, y el tierno de Ibrail de 19 á 20. El maiz está de 13 á 14, el centeno de 12 á 15, y las cebadas de 9 á 10. Trigo superior de Romelia falta. (A. del P.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion ha señalado el día 20 del corriente á las doce de la mañana para la subasta de la espadaña del canal de Manzanares bajo la cantidad menor admisible de 3000 rs. y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la oficina del ingeniero jefe del distrito, calle de Relatores, núm. 3, cuarto 5º. Madrid 15 de Julio de 1847.—G. Otero.

(1) Dove reales piastras, aunque suele bajar.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

Resultado de las observaciones meteorológicas del mes de Junio de 1847.

BARÓMETRO A CERO GRADOS.

Table with 2 columns: Altura barométrica media del mes, Mínima el día 27, Mínima el día 6. Values: 705,49 mm, 710,76 mm, 701,10 mm.

TERMÓMETRO CENTÍGRADO.

Table with 4 columns: Nueve mañana, Medio día, Tres tarde, Diez noche. Rows for Máxima, Mínima, Media del 1 al 10, del 11 al 20, del 21 al 30, del mes.

Temperatura máxima del mes, + 33, el día 1; mínima, + 10 el día 10. Media de las máximas: del 1 al 10, + 23,70; del 11 al 20, + 24,85; del 21 al 30, + 26,89; del mes, + 25,10. Media de las mínimas: del 1 al 10, + 13,95; del 11 al 20, + 14,00; del 21 al 30, + 15,25; del mes, + 14,4. Media general del mes, + 21,20.

HIGRÓMETRO DE SAUSSURE.

Table with 2 columns: Término medio del mes, Máximo el día 6, Mínimo el día 4. Values: 59,63, 75,00, 52,50.

VIENTOS.

Table with 2 columns: Dias, S. O., O., N. E., E., S. E., Variable. Values: 13, 3, 5, 1, 1, 7.

ATMOSFERA.

Table with 2 columns: Dias, Dias despejados, Idem de nubes, Idem nublados, Idem tempestuosos, Idem de lluvia. Values: 14, 9, 1, 1, 5.

Agua llovida en el mes, dos pulgadas y 3,66 líneas.

Madrid 13 de Julio de 1847.—El encargado del Observatorio, José Martinez Palomares.

AVISOS.

Quien quisiere comprar la escribanía numeraria vacante en el pueblo de Nava del Rey, cabeza de partido judicial (provincia de Valladolid), podrá dirigirse á D. Juan Perez y Perez, vecino de la ciudad de Toro.

COMPANIA DEL FERRO CARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS.

Se saca á pública subasta la obra de revestimiento del Tunal del monte Conhixu.

Las personas que quieran enterarse del pliego de condiciones, bajo las cuales ha de ejecutarse esta obra, se servirán pasar á la secretaría de la empresa, calle Aucha de los Peligros, número 18, cuarto entresuelo, donde estarán de manifiesto.

El remate tendrá lugar en las oficinas de la compañía en Gijón, calle de Rectoría, núm. 32, el domingo 25 del corriente á las doce de la mañana.

Madrid 6 de Julio de 1847.—El secretario de la compañía, E. Saucedo.

Para hacer pago á cierto acreedor se saca á pública subasta una accion de minas, su valor nominal 2000 rs., de la compañía especial de Sierra Morena, con el núm. 44, cuyo remate, que no tendrá efecto hasta que recaiga auto de aprobación, se celebrará en el mejor postor el día 10 del corriente mes de doce á una en mi audiencia, sita en la Corredera baja de San Pablo, número 1, cuarto entresuelo de la derecha, en donde los licitadores podrán enterarse mas por menor; y para cuyo acto se cita á D. Pedro Carlos Luis Bantroy á D. Adolfo Guillemard. Madrid 3 de Julio de 1847.—El teniente de alcalde interino, Gabriel Seco de Cáceres.

COMPANIA MINERA ASTURIANA.

La direccion de esta compañía ha acordado pedir un nuevo dividendo de 100 rs. por cada accion de las que componen su

capital, pagadero en Londres en la compañía del Banco de Londres y del condado, calle de Lombards, núm. 21, ó en Madrid en el Banco de la Union, Carrera de San Gerónimo, núm. 29, desde esta fecha hasta el 4 de Agosto próximo.

Londres 2 de Julio de 1847.—Por órden de la direccion, K. Makenzie, secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 14 de Julio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 26 3/4.

CAMBIO.

Londres á 90 dias, 49 ds. 30 ca. din. Paris, 5 fs. 22 ca. pap.

Table with 2 columns: Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza. Values: 1/2 psp b, 2 din. b, 1 1/2 id. id, 1 3/4 id. id, 1 3/8 b, 3/4 id, 1 1/2 din. b, 1 1/2 b, 1 1/4 id, 2 din. b, 1 1/2 id. id, 1/4 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Cristobal Perez Monte, abogado del ilustre colegio de la ciudad de Murcia, juez interino de primera instancia por S. M. del partido de esta villa de Yecla &c.

Por el presente se llama é invita á toda persona que se considere con derecho á la propiedad de los bienes que dotan la capellanía fundada en esta villa por Maria Vicente viuda de Juan Marco, lo deduzca en forma dentro del término de 30 dias en el expediente de concurso que se instruye en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, á solicitud de D. Salvador Muñoz y Cerezo y D. Salvador Muñoz y Muñoz, vecinos de esta villa y la de Albacete; pues de no realizarlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

(1) Tres reales 26 mrs. fr. (2) Poco mas de un maravedí, un céntimo. (3) Una fanega y 3 celemines hect. (4) Unas 20 arrobas de bota. (5) Lo mismo que bota. (6) 2 libras, 2 onzas y 2 adarmes kilogramo.

Dado en Yecla á 25 de Junio de 1847.—Cristóbal Perez Monte.—Por su mandado, Pascual Ibañez Castillo.

D. Cristóbal Perez Monte, abogado del ilustre colegio de la ciudad de Murcia y juez interino de primera instancia por S. M. de este partido de Yecla.

Por el presente se llama é invita á toda persona que se considere con derecho á la propiedad de los bienes que dotan la capellanía fundada por Montesinos Lorenzo y Ana Ibañez, lo deduzca en forma, dentro del término de 30 días, en el expediente de concurso que se instruye en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, á solicitud de D. Salvador Muñoz y Muñoz, vecino de Alfacete, y D. Salvador Muñoz y Cerezo, vecino de esta villa; pues de no realizarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á 25 de Junio de 1847.—Cristóbal Perez Monte.—Por su mandado, José Martínez Yuste.

D. Cristóbal Perez Monte, abogado del ilustre colegio de la ciudad de Murcia, juez interino de primera instancia por S. M. del partido de esta villa de Yecla.

Por el presente se llama é invita á toda persona que se considere con derecho á la propiedad de los bienes que dotan la capellanía fundada en esta villa por Cat. lina Sariano y Gines Yague, lo deduzca en forma, dentro del término de 30 días, en el expediente de concurso que se instruye en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, á solicitud de D. Salvador Muñoz Cerezo y D. Salvador Muñoz y Muñoz, vecinos de esta villa y de la de Alfacete; pues de no realizarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á 25 de Junio de 1847.—Cristóbal Perez Monte.—Por su mandado, Pascual Ibañez Castillo.

D. Cristóbal Perez Monte, abogado del ilustre colegio de la ciudad de Murcia y juez interino de primera instancia por S. M. de este partido de Yecla &c.

Por el presente se llama é invita á toda persona que se considere con derecho á la propiedad de los bienes que dotan la capellanía fundada por D. Francisco Muñoz Lorenzo y Asensio Carbonel, lo deduzca en forma, dentro del término de 30 días, en el expediente de concurso que se instruye en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, á solicitud de D. Salvador Muñoz Cerezo y D. Salvador Muñoz y Muñoz, vecinos de esta villa y de la de Alfacete; pues de no realizarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á 25 de Junio de 1847.—Cristóbal Perez Monte.—Por su mandado, Francisco Bautista Todal.

D. Pedro María Escudero, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía laical fundada por los ejecutores testamentarios de Silverio Latre, vecino que fue de la misma ciudad, en el altar del santo Cristo de los Milagros, de esta, hijo la invocación de Cristo Crucificado, para que dentro del término de 30 días, desde el de la publicación de este, se presenten en este juzgado y escribanía del infrascripto á deducir su derecho en el expediente que pende en la misma; pues trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Barbastro á 5 de Julio de 1847.—Pedro María Escudero.—Por su mandado, Mariano Lacanbra.

D. Manuel de Burgos y Bueno, ministro honorario de la audiencia territorial de Córceles, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía que en la iglesia del Hospital de la Misericordia, distrito de la parroquia de Santa Maria, de esta ciudad, fundó D. Juan Francisco de Guzman y Fineda, conde que fue del Menado, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que crean asistidos; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del Excmo. Sr. D. Federico Martel y Bernuy, conde viudo de Torres Cabrera y del Menado alto, como padre y legítimo administrador del menor D. Ricardo Martel Fernandez de Córdoba, conde actual de dichos títulos, en que, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841, solicita se le adjudiquen en concepto de libros los indicados bienes.

Córdoba y Julio 3 de 1847.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Diego Bahamonde, ministro togado honorario de la audiencia territorial de Valencia, y juez segundo de primera instancia de esta capital y su partido, dada en los autos á instancia de Doña Trinidad Acaín, como madre y curadora de su menor hija Doña Carolina Glul, sobre la división de dos capellanías que en la iglesia de nuestro Señor el Salvador de esta ciudad fundaron D. Fernando de Yeppe y Arce y Doña Gertrudina de la Concepcion Cuadro, su esposa, se cita, llama y emplaza por segundo término á los que se crean con derecho á los bienes de la citada capellanía, para que en el término de 30 días, contados desde el presente, se personen á usar de sus derechos, pues de lo contrario les parará todo perjuicio las providencias que se dicten. Y para que llegue á noticia del público se fija el presente en Sevilla y Julio 2 de 1847.

Por providencia del Sr. D. José Mofi, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde hoy, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada por Don Nicolás Pérez Freile en la iglesia parroquial de Santa Cruz de

esta corte, para que dentro de dicho término comparezcan á usar del que se crean asistidos por medio de procurador autorizado en forma y la debida dirección de letrado, pues pasado, y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, ministro honorario de la audiencia territorial de Valencia, juez de primera instancia de esta heroica villa de Madrid, se cita y emplaza á los parientes mas próximos del Ilmo. Sr. D. Sebastian Fernandez Valles, ministro que fue del tribunal supremo de Guerra y Marina, para que en el término de 20 días comparezcan en el juzgado de dicho señor por la escribanía de número de D. Francisco Montoya, á decir y exponer lo que les convenga en el expediente informativo que está instruyendo sobre legitimación de dos hijos naturales que dejó dicho Ilmo. Sr. á su fallecimiento, aperecidos que de no hacerlo en el citado término les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan de Chiuquilla, juez de primera instancia de esta capital, que interinamente desempeña el de las Vistillas, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, y á instancia de D. Ruperto de Frias, se convoca á la junta que se ha de celebrar en el juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la audiencia territorial, el día 19 del corriente á la una de su tarde, á los que se consideren con derecho á los bienes embargados á D. Santiago Mejía, hijo, que ha tenido loja en la calle de Atocha, número 66.

En el juzgado de Rentas de la provincia de Oviedo se sigue expediente sobre el alcance que resultó contra D. Juan Fernán Fernandez de Angulo, administrador que fue en la misma de las siete rentillas; y para dar cumplimiento á una providencia dictada por S. A. la sala primera de justicia del tribunal mayor de Cuentas, se proveyó auto con acuerdo de asesor en 7 del corriente mes de Julio, mandando, según lo pedido por el ministerio fiscal, se inserte en la Gaceta de Gobierno el llamamiento á D. Juan Domingo Fernandez Angulo, hijo del D. Juan Fernán, para que en el término de 20 días se presente ante el dicho tribunal de Rentas de la provincia de Oviedo, ó al menos manifieste su residencia, á fin de hacerle una notificación acordada en la dicha providencia de S. A.; pena de que no verificándolo le parará el perjuicio que en la misma se determina.

D. Francisco Javier Patiño y Moreno, juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía de sangre que fundó D. Francisco Fernandez, natural que fue de Pinuecar, y vecino de Madrid, según escritura que otorgó en la citada corte á 9 de Setiembre de 1820 ante el escribano D. Tomas Isidro Lopez, á cuya obtención y que se ha hecho oposición Fernán Martín, vecino del caserío de Aulos, como pariente que dice ser mas próximo al fundador, á fin de que en el término señalado comparezcan por sí ó por procurador con poder bastante en este mi juzgado y escribanía del que refrenda á deducir los que crean les asiste; bien entendido que pasado el citado término se dictará la providencia que corresponda, y les parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para la debida inteligencia de los interesados se publica el presente.

Dado en Torrelaguna á 9 de Julio de 1847.—Francisco Javier Patiño y Mercurio.—Por su mandado, Bonifacio Sanz y Cuellar.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada ante mí en autos formados á instancia de D. Francisco Veloz y Alvarez sobre cancelación de una hipoteca, á que aparece afecta una casa situada en la villa de Chiclana, calle de las Allinas, núm. 34, impuesta por D. Patricio José Noble en el año de 1789 para responder hasta en cantidad de 50,000 rs. vn., á las resultas de la administración judicial que, como acreedor á D. Domingo Requejo, vecino que fue de Sevilla, se le confirió de dos casas en esta ciudad, calle de San Agustín, que entonces pertenecían al concurso á bienes del citado D. Domingo y de D. Manuel Requejo, se cita y emplaza á todos los que se consideren interesados en dicho concurso para que en el término de 30 días precisos, que principiarán á contarse desde el de la publicación en la Gaceta del Gobierno, se presenten en dicho juzgado y escribanía pública de mi cargo á oponerse á la indicada cancelación que se solicita; prevenidos que pasado dicho término sin haberlo verificado, lo que se proveyese les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 9 de Julio de 1847.—Bartolomé Rivera.

Habiéndose hecho presente por los herederos de D. Ramon de Pagaza y de D. Agustín Abrioquieta al juzgado de primera instancia de esta capital, que está á cargo del Sr. D. José María Montemayor, en el que radican las testamentarias concursadas de ambos, que entre los papeles y libros de ellas de que se han hecho cargo han hallado una escritura de la compañía de los cinco gremios mayores de rs. vn. 70,948, señalada con el número 11,159, que parece que D. Luis de Santibañez y Fernandez entregó en prenda pretoria para responder de una deuda de 9420 reales, 7 mrs., reducida después á 6518, según resultaba de una cuenta estampada en uno de los citados libros; y habiendo pedido en su consecuencia que se cite á los herederos del mismo Santibañez, para que se presenten á deducir su derecho en cuanto al capital mencionado de los gremios, y si no lo hacen que se adjudiquen á los solicitantes en pago de su crédito y réditos legales, el referido Sr. juez, en providencia dictada en testimonio del escribano del número doctor D. Claudio Sanz y Barea, ha mandado citar y emplazar á los indicados herederos y á cualquier otro que se considere con derecho al capital de gremios de que se trata. Y en cumplimiento de este mandato se cita y emplaza á los herederos del D. Luis Santibañez y Fernandez y á cualquier otra persona que crea tener algun derecho á la escritura de capital de gremios, cuyo importe y numeración se han referido, para que en el término de 30 días se presenten á deducir el que se crean asistidos al juzgado y escribanía indicada, con aperechimiento de que si no lo hacen les parará perjuicio.

Intendencia general militar.—No habiendo sido aprobado por S. M. en Real orden de 9 del corriente el remate que produjo la subasta celebrada en Badajoz en 12 de Junio próximo pasado para el suministro de pan y pienso, desde 1º de Octubre de este año á fin de Setiembre de 1848, á las tropas y caballos estantes y transeúntes en aquella capitania general, se convoca segunda y simultánea licitación, que tendrá efecto el día 2 del próximo Agosto á las doce de su mañana en los estrados de la intendencia general y en la del distrito de Extremadura, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 26 de Diciembre de 1846.

Los que gusten interesarse en este acto podrán enterarse del pliego general de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de la misma intendencia general, remitiendo á la misma en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser sucritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferible la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen ni se presenten después de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

BIBLIOGRAFIA.

MANUAL del viajero en las provincias Vascongadas.—Comprende una exacta descripción de las principales poblaciones de dichas provincias, su historia, tradiciones, costumbres, romerías, monumentos, santuarios, establecimientos de baños, y cuantas noticias puedan apetecer los que recorran el país.

Un tomo en 8º de 250 páginas, edición esmerada, con 16 grabados aparte del texto, que representan vistas de edificios y trajes.

Se vende á 12 rs. encuadernado á la rústica en Madrid, Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia, con 2 rs. de aumento por el correo, franco el porte, en casa de los co-responsales del Sr. Mellado, editor.

DICCIONARIO general, usual y clásico de educación, instrucción y enseñanza, ó arte de instruirse uno mismo y de enseñar á los demás; resumen y complemento de lo mejor que se ha escrito sobre los medios y modo de educar é instruir á los hombres, por mas de 500 autores franceses, españoles, ingleses &c., formado sobre el que escribió en frances Mr. T. V. M. Por D. Pio Zuazua, profesor de idiomas del Instituto de San Sebastian. Contiene:

1º El plan de una educación é instrucción sólidas y completas.

2º La nomenclatura exacta y detallada de todos los conocimientos humanos.

3º El cuadro general de la civilización.

4º El nombre, etimología y definición de las principales divisiones de todas las ciencias y artes.

5º Mas de 60 tratados completos de primera necesidad; entre otros citaremos los siguientes:

Enseñanza teórica y práctica, educación, física, gimnástica, natación, baile, equitación, esgrima, canto, educación de los niños, educación é instrucción de las niñas, educación de las señoras, educación de los adultos, método, instrucción primaria, lectura, escritura, ortografía, gramática, locuciones viciosas, estética, geografía, descubrimientos de los navegantes, dibujo lineal; aritmética, sistema métrico, pesos y medidas, cubicación, agrimensura, instrucción secundaria, lenguas, geología, física; historia natural (en general con el uso de las sustancias vegetales, animales y animales), química (con el uso de los cuerpos simples), botánica y uso de un gran número de vegetales, higiene, mitología general, versificación, historia (modo de estudiarla y escribirla), moral, religion, derecho elemental, guerra, batallas de los españoles, retórica, declamación, elocuencia, improvisación; filosofía, ciencia de los tiempos, educación social ó curso de civilización ó cortesía, estilo epistolar ó de cartas, imprenta, nociones usuales, viajes, invenciones y descubrimientos en las ciencias y artes, composición del cuerpo de enseñanza, universidad, facultades &c., escuelas públicas de todo género, con el estado de la legislación que las concierne, y las condiciones de admisión, instrucción especial, agricultura, industria, comercio, teneduría de libros &c. Después de cada tratado se hace una indicación de los mejores autores y ediciones que hay en cada materia.

Condiciones.

Constará de dos tomos de unas 500 páginas cada uno, que se repartirán por entregas.

Cada entrega tendrá cinco pliegos, ó sean 40 páginas de igual dimension, letra y papel que el prospecto.

El precio de cada entrega será de 3½ rs. en San Sebastian en la imprenta de D. Pio Baroja, 4 en lo demas del reino, franco de porte, y 6 en Ultramar.

Las entregas se repartirán los días 1º y 15 de todos los meses, empezando en Agosto próximo.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Perez, calle de Carretas, frente al Correo; Gaspar y Roig, Boix, Villa, y en las principales librerías del reino.

TEATROS.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

Habrà una funcion variada de ejercicios escogidos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL